

153

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL No. 2020-00289
DEMANDANTE: EDWIN FERNANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ Y OTROS
DEMANDADA: EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER

Revisado el proceso se puede determinar que se encuentra vencido el término de traslado de la contestación de demanda y de las excepciones de mérito, propuestas por la pasiva, por lo que habrá de señalarse fecha y hora para llevar a cabo la **audiencia** de que trata el artículo 372 el Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

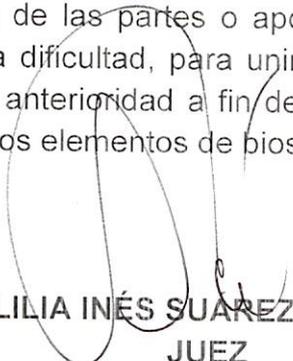
1. No se accede a lo solicitado por el apoderado de la actora en el sentido de a designar Curador que represente los intereses de la pasiva, por cuanto ésta, se encuentra debidamente representada por apoderado, por lo que no se le están cercenando ningún derecho.

2.- **SEÑALAR** la hora de las 9 AM del día 9 de Junio de 2021 para llevar a cabo **audiencia inicial** -Art. 372 del C.G. del P. -, **se cita a las partes para que concurren personalmente a la audiencia**, y, se les previene que, en caso de no comparecencia, serán sancionados conforme las disposiciones legales, junto con las consecuencias, por su inasistencia. Se les hace saber a los sujetos procesales y apoderados de las partes, que, en la fecha y hora antes referida, **se decidirán excepciones previas, si las hay, conciliación, se escucharán a las partes en interrogatorio, control de legalidad, decreto de pruebas y se señalará fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento, y demás asuntos relacionados con la audiencia.**

3.- Se insta a las partes y abogados para que comparezcan en la fecha y hora antes señalada, ya que ésta se realizará, aunque no concurre alguna de las partes o sus apoderados, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia; se efectuará con las personas que asistan.

4.- Si alguna de las partes o apoderados no cuenta con internet o equipo o tiene alguna otra dificultad, para unirse a la audiencia deberán darlo a conocer al Despacho con anterioridad a fin de realizarla en las instalaciones del Juzgado, cumpliendo con los elementos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ